



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

04-julio-2018

CLAVE: SEM002840
FOLIO TRÁMITE: 201,901
NOMBRE: MACIAS HERNANDEZ RICARDO
UBICACIÓN: LOMA BONITA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: AGUA BLANCA
CALLE CRUCE 2: LOMA BONITA
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 465 INTERIOR: 2

TACOS DE SUADERO TRIPA BISTECK

IMPORTE M2: \$ 3.50 mts.

DÍAS AMPARADOS: 79

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2018

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2018

IMPORTE: \$829.50

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:30:46 p	A:	10:00:46 p	VIERNES	SI	DE	06:30:46 p	A:	10:00:46 p
MARTES	SI	DE	06:30:46 p	A:	10:00:46 p	SABADO	SI	DE	06:30:46 p	A:	10:00:46 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	06:30:46 p	A:	10:00:46 p
JUEVES	SI	DE	06:30:46 p	A:	10:00:46 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Juan Martín Núñez Morán
AUTORIZA

Ricardo

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS

MACIAS HERNANDEZ RICARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el tren ocupado.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que usen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de helado de chocolate producido de contrabando y paratona.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los cruces de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan refrescos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas de modeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jose Alfredo Chavez Casillas

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS